



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N°

05/2014



VISTOS Y CONSIDERANDO

La solicitud de Declaración de Bien de Dominio Público del predio de la extensión superficial de 988,96 m², donde se encuentra el área Verde, ubicado en la Zona del Morro del Distrito I de la Jurisdicción de Sacaba del Departamento de Cochabamba, incoada por el Alcalde Municipal de Sacaba, Señor Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 965/2013 de fecha 08 de agosto de 2013, los antecedentes e informes técnicos acompañados y,

Que el Parágrafo II del Artículo 1538 del Código Civil señala que la *publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los Derechos Reales*; consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente, por mandato del artículo antes nombrado (1538 del C.C.), ningún Derecho Real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Que el Artículo 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, señala que los bienes de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.

Que el Párrafo Segundo del Artículo 6 de la Ley No 2372 de 22 de mayo de 2002, instituye que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el Derecho de Propiedad de sus predios en Derechos Reales y las leyes que declaran la Propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

Que el Artículo 109 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", instituye que *son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente*.

Que, la Comunicación Interna de fecha 01 de agosto de 2013 emitida por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Héctor Michel Vargas, señala que el predio cuenta con las siguientes colindancias: Al Norte con la propiedad de la Sra. Maura Calicho Villarroel y el Sr. Sr. Constantino Torrico, al Este con la propiedad de la Sra. Alicia Ayala, al Oeste con la calle 9 de abril con un perfil de vía de 12.50 mts, Al Sud con la calle Innominada con un perfil de vía de 12.50 mts siendo la superficie útil 988,96 mts². Por otro lado en la comunicación interna de fecha 08 de agosto de 2013 con CITE CER/DU/SA 047/13 el encargado de archivos Sr. Jhonny Castro Ledezma indica que no existe la minuta de cesión a favor del Municipio.

Que mediante Informe Técnico N° 084/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, el Asesor Técnico del H. Concejo Municipal señala que el uso del predio prestara servicios a la comunidad por lo que recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico la emisión de la Ordenanza correspondiente para considerar el terreno ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 zona 19 K ubicado en el distrito 1 Zona el Morro como bien de Dominio Público.

Que, mediante informe Legal de fecha 02 de junio de 2014 signado con el CITE HCMS 042/2014 emitida por el Abogado Cesar Murillo Pérez en la cual recomienda dar viabilidad a la declaración de Bien de Dominio Público del bien donde se encuentra el Área Verde de una extensión superficial de 988,96 mts² y un perímetro de 144,49 mts ubicado en el Área Urbana





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N°

05/2014

Zona el Morro, Distrito 1 de la Jurisdicción de Sacaba del Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: Al Norte con calle 9 de abril con perfil de vía 12,50 mts y Maura Calicho Villarroel; al Sud con perfil de vía; Al Este con Lote de propiedad de Alicia Ayala; y al Oeste con calle 9 de abril con perfil de vía de 12,50 mts.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/014/2014 de fecha 10 de junio de 2014, recomienda al Pleno del Concejo Municipal declare bien de dominio público el área verde ubicado en la OTB El Morro del Distrito I del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba con una superficie total de 988,96 mts² cuyas colindancias son: Al Norte con calle 9 de abril con perfil de vía 12,50 mts y Maura Calicho Villarroel; al Sud con perfil de vía; Al Este con Lote de propiedad de Alicia Ayala; y al Oeste con calle 9 de abril con perfil de vía de 12,50 mts. Informe que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2014 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en acta de sesión.

Que, conforme a lo previsto por el Art. 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y componentes, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Asimismo la Ley Municipal Autonómica de Procedimiento Legislativo No. 001/2013 de fecha 26 de agosto de 2013 otorga facultades Legislativas al Concejo Municipal.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE Bien de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el Área Verde, ubicado en la OTB El Morro del Distrito I de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba de una superficie total de 988,96 mts² cuyas colindancias son: Al Norte con calle 9 de abril con perfil de vía 12,50 mts y Maura Calicho Villarroel; al Sud con perfil de vía; Al Este con Lote de Propiedad de Alicia Ayala; y al Oeste con calle 9 de abril con perfil de vía de 12,50 mts., siendo sus coordenadas UTM "WGS 84" las que se detallan a continuación:

COORDENADAS UTM "WGS 84"			
ID-PTO	X-Este	Y-Norte	DIST. (mts)
P1	815267.236	8074029.461	
P2	815295.579	8074005.678	37.00
P3	815290.176	8073994.943	12.02
P4	815236.543	8074018.489	58.57
P5	815240.874	8074028.053	10.50
P1	815267.236	8074029.461	26.40





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 05/2014

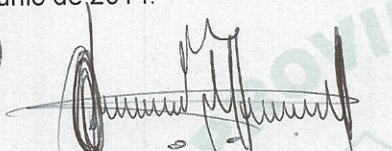
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

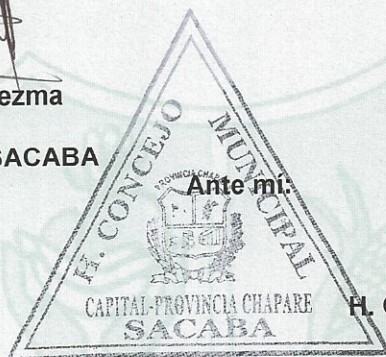
ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

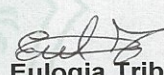
Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diez días del mes de junio de 2014.




Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA



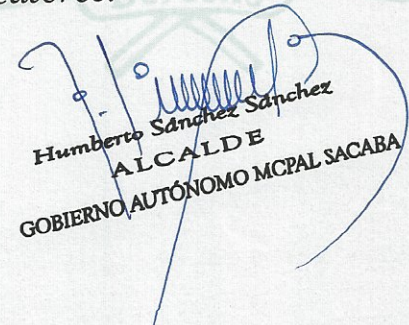
Ante mí:


Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA

A, 11 de julio de 2014

Se promulga, la Ordenanza Municipal N° 05/2014 de 10 de junio 2014, en observancia a la Ley Municipal N° 001/2013 de fecha 26 de agosto 2013; para que se tenga y cumpla como Norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los once días mes julio del año dos mil catorce.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA